



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º. 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por una parte y por la otra, **RONALD DAVID MIRANDA ULLOA**, mayor de edad, soltero, Ingeniero en Energía Renovable, hondureño, con identidad número 0310-1995-00302, y vecino de esta ciudad, departamento de Comayagua a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará "EL TRABAJADOR"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente "CONTRATO POR TIEMPO LIMITADO CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE", que se regirá bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**, el presente contrato regulará las relaciones laborales entre "EL TRABAJADOR" y "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" en su condición de "EL CONTRATANTE".- **CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES:** "EL TRABAJADOR" estará bajo responsabilidad directa del Jefe de Recursos Hídricos de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas De Siguatepeque para el cual deberá realizar las siguientes **funciones:** A) Acompañamiento en la implementación de las actividades plasmadas en los planes de protección para el año 2021, de las microcuencas quebrada Chamalucuará y río Guaratoro. Enfocándose en las 3 acciones detalladas a continuación: -Prevención: Brindar indicaciones teórico – prácticas en labores de prevención y control de incendios forestales al personal designado para esta actividad. Así como la supervisión constante en campo de la elaboración de rondas corta fuego, en aquellas áreas de mayor vulnerabilidad de la microcuenca. - Presupresión: Mantener un control de inventario de las herramientas y equipo necesario para las actividades a desarrollar. - Supresión: Corresponde al programa o actividades de control de incendios y plagas forestales que ocurran en las microcuencas de interés para la Unidad. Esta acción se llevará a cabo mediante el apoyo de las cuadrillas organizadas por la Unidad Municipal Ambiental (UMA) y El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), por lo tanto, deberá mantener un estrecho contacto con las instituciones que a nivel de municipio tendrán a disposición cuadrillas de combate de incendio. B) Monitoreo constante de los 2 lotes adquiridos por la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, en el área de la microcuenca quebrada Chamalucuará. C) Ejecutar jornadas de limpieza de

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



plantaciones en las microcuencas de interés para la Unidad, en colaboración con otras instituciones del municipio a fines a la restauración, protección y conservación de los recursos naturales. D) Realizar inspecciones en las microcuencas de interés para la Unidad con otras instituciones del municipio a fines a la restauración, protección y conservación de los recursos naturales. E) Cualquier otra actividad que a juicio de su jefe inmediato superior pueda desarrollar. Su horario de trabajo será de **8:00 a.m. a 4:00 p.m. de Lunes a Viernes** y los **Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.** **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO.** Tendrá una vigencia a partir del **01 de Febrero del 2021 al 01 de Abril del 2021** mediante la solicitud de trabajo **ADS-01-21-053_RH** de fecha 23 de Enero del 2021. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** En Contraprestación a los servicios del **TRABAJADOR**, el **EMPLEADOR** se compromete a realizar cuatro (4) pagos por un valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 5,250.00)**, para hacer un pago total de **VEINTE Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (21,000.00)**. Este pago será cancelado en las oficinas de Administración de Aguas de Siguatepeque de Forma Quincenal. **CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en el Código del Trabajo. Todo lo anterior sin responsabilidad para las partes. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. **CLAUSULA SEXTA: DE LA CONCILIACION.** Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato y a lo dispuesto en el Código del Trabajo. En caso de controversia se estará a lo dispuesto en las leyes laborales del país y vigentes en Honduras. **CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION.** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, al 01 día del mes de febrero del 2021.


ING. FERNANDO LUIS VISCALVIR MARTINEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"


RONALD DAVID MIRANDA ULLOA
"EL TRABAJADOR"